



EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA EL PERÍODO 2024-2027

Con fundamento en los artículos 15, 48 fracción VI, 67 ter y 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 21, 28 y 29 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, se convoca a participar a la ciudadanía en general, a las personas integrantes de los Colegios de profesionistas y a personas especialistas en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas o transparencia, mediante la presentación de sus perfiles y propuestas para ocupar el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CARGO A CONCURSAR.

- 1.** El cargo a concurso es el de persona **titular** del **Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco**, para el periodo 2024-2027.
- 2.** La presente convocatoria garantizará los principios de eficiencia, transparencia, objetividad, equidad e igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, basada en la calificación para ejercer el cargo; por lo tanto, la evaluación de los perfiles que se postulan se efectuará evaluando la trayectoria profesional de las personas aspirantes, la preparación académica, la acreditación de cualificaciones para el cargo y la propuesta de agenda de trabajo, de acuerdo con la evidencia y valoración de esos elementos.
- 3.** De entre los mejores perfiles evaluados por el **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, el Presidente Municipal, propondrá una terna para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control, ello, ante la Junta Gobierno del mencionado Consejo, para que sea designada por la **mayoría calificada** de sus personas integrantes, conforme lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Para ser persona titular del Órgano Interno de Control, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el 28 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, siendo estos los siguientes:



1. Contar con la ciudadanía mexicana, por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Manifestar bajo protesta de decir verdad, ser persona de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
3. Ser mayor de 21 veintiún años de edad;
4. Contar con título profesional expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello y registrado ante autoridad competente, preferentemente, como licenciado en Contaduría Pública, Auditoría, Finanzas, Economía, Abogado o carreras afines;
5. Contar con cédula profesional expedida por autoridad competente;
6. Tener al momento de la designación al menos 2 dos años de experiencia profesional acreditada en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de los servidores públicos, rendición de cuentas o transparencia, y al menos 1 un año de experiencia acreditada ocupando un cargo directivo en cualquier área;
7. No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de 1 un año de prisión, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro considerado como grave por la legislación penal, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
8. No ser ministro de alguna asociación religiosa, a menos de que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establezcan las leyes;
9. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el 4º cuarto grado de algún integrante del Ayuntamiento o de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco; ni con algún servidor público de la Administración Municipal o Paramunicipal de Zapopan, Jalisco, en activo o que hubiere ocupado un cargo en la administración, previa a aquella en que se designe o que tenga el parentesco señalado con algún servidor público del órgano fiscalizador a nivel estatal o federal;
10. No haber desempeñado cargo de elección popular en los 3 tres años anteriores a su designación, así como no haber sido persona titular la Presidencia Municipal, Regiduría, Sindicatura, de la Hacienda Municipal, del Departamento de Tesorería y Contabilidad del Organismo, o haber manejado las finanzas del Municipio o del Organismo, por un periodo inmediato anterior;
11. No ser miembro de la dirigencia estatal o municipal de un partido político; y

NOTA: Durante el ejercicio de su encargo la persona titular del Órgano Interno de Control, no podrá militar o formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, salvo los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia y los no remunerados.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.

Para acreditar los requisitos de elegibilidad que señala la base anterior, las personas aspirantes deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, ubicada en avenida Prolongación Laureles #300, en el **Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)**, 4º cuarto

piso, del **03 tres al 16 dieciséis de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, de lunes a viernes de 9:00 nueve a las 15:00 quince horas, un expediente que incluirá de manera precisa los siguientes documentos, tanto impresos, como escaneados en una **MEMORIA USB**, en formato electrónico descargable (PDF):

I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, con un máximo de 3 tres meses de expedición, este documento servirá para acreditar los requisitos señalados en los números **1 uno y 3 tres**.

II. Solicitud de evaluación, en la que la persona aspirante deberá manifestar su interés en participar en el proceso y su aceptación de los términos, condiciones y procedimientos de la Convocatoria. Además, deberá declarar bajo protesta de decir verdad que es persona de conocida solvencia moral, con un modo honesto de vivir, y que sólo contendrá para ocupar el cargo de persona titular del Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, (documento que deberá presentarse en escrito libre), para acreditar el requisito número **2 dos**.

III. Copia simple del título profesional y de la cédula profesional, expedidos por la autoridad competente, exhibiendo las originales para cotejo. Estos documentos acreditarán los requisitos números **4 cuatro y 5 cinco**.

IV. Documentos con que demuestre tener experiencia acreditable en las áreas de control interno, auditoría gubernamental, fiscalización superior, responsabilidades de las personas servidoras públicas, rendición de cuentas o transparencia. Además, deberán incluir los documentos o ligas electrónicas para acreditar los cargos directivos desempeñados en las entidades donde ha laborado. Estos documentos servirán para acreditar el requisito número **6 seis**.

V. Original de la constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición esto para acreditar el requisito, marcado con el número **7 siete**.

VI. Carta con firma autógrafa de declaración bajo protesta de decir verdad, en la que se confirma que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en los puntos **8 ocho, 9 nueve, 10 diez y 11 once de la Convocatoria**.

VII. Copia de su identificación oficial vigente de la persona aspirante (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte).

VIII. Currículum vitae (CV) de máximo 2 dos cuartillas, escrito en letra Arial 12 doce, en el cual solo se incluirá un número telefónico de contacto y un correo electrónico, ubicados en el margen superior derecho. **Currículum en formato diferente NO será aceptado**. Además, se deberán adjuntar las copias de la evidencia documental del CV en formato PDF de baja resolución, con un archivo por documento, identificando cada archivo con el nombre del documento correspondiente.

Los originales de dicha evidencia curricular deberán ser presentados, en caso de así requerirlos, inmediatamente, por lo que las personas aspirantes se hacen responsables de tenerlos disponibles para su eventual cotejo.

IX. Exposición breve de la propuesta de trabajo de la persona aspirante, (redactada en letra Arial 12 doce), sin límite de páginas, donde se desarrollen los siguientes puntos:

- Diagnóstico de la problemática que la persona aspirante observa en el Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, así como en su Órgano Interno de Control.
- Propuestas concretas y viables para mejorar y contribuir al cargo al que aspira.

X. Documento de idoneidad, redactado en letra Arial 12 doce, donde se expongan las razones por las cuales la persona aspirante se considera idónea para ocupar el cargo, en una página.

XI. Declaración de no militancia política. Escrito en donde manifieste bajo protesta de decir la verdad que, durante el ejercicio del encargo como persona Titular del Órgano Interno de Control, la persona aspirante se comprometerá a no militar, ni formar parte de algún partido político, ni asumir otro cargo o comisión, excepto los desempeñados en asociaciones científicas, docentes, artísticas o de beneficencia o los no remunerados.

XII. El correo electrónico, proporcionado en el Currículum Vitae servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso de selección.

XIII. El Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), participará en el análisis y evaluación de las postulaciones, el cual podrá solicitar a las personas aspirantes, las autoridades o instituciones respectivas, informes para verificar o aclarar la información de la documentación entregada. Asimismo, podrá requerir la presentación de los documentos originales para su cotejo. Además, en su caso, podrá solicitar la invitación de personas expertas externas para pedir su opinión técnica.

CUARTA. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán dirigir sus propuestas al Presidente Municipal de Zapopan y entregar exclusivamente la solicitud y los documentos requeridos para participar en el proceso, los cuales serán **entregados** en la oficina de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicada en avenida Prolongación Laureles #300, en el **Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ)**, 4º cuarto piso, de los días **03 tres al 16 dieciséis de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, de lunes a viernes de 9:00 nueve a las 15:00 quince horas.

El personal de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes, verificando el cumplimiento total de los requisitos y documentos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para validar cuales expedientes reúnen los requisitos solicitados.

Concluido el plazo de recepción de propuestas, tal y como lo establece la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, deberá remitir los **expedientes digitales**, de las



personas aspirantes al **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, de manera electrónica en la unidad de almacenamiento solicitada (USB), para su evaluación.

QUINTA. OPINIÓN TÉCNICA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO.

La Secretaría del Ayuntamiento remitirá, por instrucciones del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, los expedientes de las personas aspirantes al **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, a más tardar a las **15:00 quince horas del día 17 diecisiete de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.**

Una vez que el **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, reciba las propuestas, junto con la documentación entregada por cada persona aspirante, realizará la Opinión Técnica, que incluirá un estudio de caso, la valoración del expediente curricular y la propuesta de trabajo. El proceso de evaluación se llevará a cabo del **18 dieciocho al 25 veinticinco de octubre del 2024 dos mil veinticuatro.**

El **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, podrá aplicar las evaluaciones adicionales a las personas aspirantes para asegurar que cumplan con los requisitos establecidos.

Las personas aspirantes deberán presentarse en las instalaciones que el Comité indique y serán notificados por correo electrónico con la hora, fecha y lugar en que se llevarán a cabo las evaluaciones.

El **28 veintiocho de octubre del 2024 dos mil veinticuatro**, el Comité presentará la opinión técnica de las personas aspirantes al Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Con base en la Opinión Técnica del **Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL)**, el Presidente Municipal, propondrá a la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, la terna con las 3 tres personas aspirantes mejor evaluadas para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control.

En caso de que no se presenten las opiniones técnicas y evaluaciones de cada uno de los perfiles en el plazo señalado, el Presidente Municipal, seleccionará de entre quienes integren la lista de las personas aspirantes, para hacer la propuesta de terna para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control, ante Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, esto de conformidad al Artículo 29, fracción V, del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Si la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, rechaza las propuestas, el Presidente Municipal, deberá someterlas a consideración nuevamente, dentro de

los 3 tres días naturales siguientes. Transcurrido este plazo, sin que la Junta de Gobierno del Consejo antes referido, haga la elección o niegue la aprobación de alguno de los candidatos, el Presidente Municipal, debe expedir inmediatamente el nombramiento en favor de cualesquiera de los que hubiesen formado parte de la terna correspondiente.

SEXTA. DEL RESULTADO.

El Presidente Municipal, propondrá a la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, la terna para elegir a la persona Titular del Órgano Interno de Control, esta designación deberá ser tomada por **mayoría calificada de votos** de las personas integrantes de la Junta de Gobierno del Consejo antes referido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 29 del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, quien durará en su encargo al término de la administración por la que fue nombrado.

Atentamente
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
Zapopan, Jalisco, 02 octubre del 2024



JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

Aviso de Privacidad corto:

https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/Aviso_Privacidad_Corto_2021_2024.pdf

Aviso de Privacidad simplificado:

https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/Aviso_Privacidad_Simplificado_2021_2024.pdf

Aviso de Privacidad integral:

https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/Aviso_Privacidad_Integral_2021_2024.pdf